



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 666/E
LAS CONDES, 29/07/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4145/E
LAS CONDES, 02/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4975 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13306, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$211.608, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13306.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13306 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JUSTINIANO YOUNGQUIST ALICE	2.411
2	CASTRO MOYA ROSA ESTER	4.060
3	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA	4.750
4	MARIA AURA MENDEL MONSALVE	4.750
5	FREDES LOPEZ ROBERTO ENRIQUE	4.750
6	DIAZ LEYTON FERNANDO JULIO	4.975
7	ROMERO VALDEBENITO ROSA NELLY	4.750
8	HERMOSILLA PEREIRA HORTENSIA DEL CARMEN	2.250
9	MARIA MARCELA LILIAN ARANDA IZQUIERDO	4.060
10	JORQUERA JORQUERA LINA DEL CARMEN	4.060
11	MIREYA ISOLINA MARTINEZ NUNEZ	4.750
12	AYBAR CONTRERAS ARGENTINO ARTEMIO	2.250
13	PARRA OBREQUE AIDA	560
14	MARIA PATRICIA IBARRA PALMA	560
15	CLAUDIO FEDERICO LUIS FUENTES PERSELLO	9.770
16	MONICA DEL CARMEN CALDERON MARIN	4.750
17	PAULSEN MACKAY GLORIA ELENA	2.250
18	TERESA LEONOR BARRIENTOS ROMAN	9.770
19	ANA MARIA LOPEZ PIZARRO	2.438
20	ZUNIGA OLIVER XIMENA VICTORIA	560
21	ALVEAR BURGOS HILDA GLADYS	2.250
22	MUNOZ ESCOBAR XIMENA ANDREA	560
23	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ DESPOUY	9.770
24	CARVAJAL ARAYA MARIA NELLY	2.250
25	FLOR MARIA GUTIERREZ GAETE	21.670
26	DOTTE ROJAS MARIA MAGDALENA	2.250
27	JUAN ENRIQUE ARANEDA MADSEN	9.770
28	MAYA REYES LORENA VIVIANA	560
29	VANESSA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ ESPINOZA	2.250
30	ALVAREZ MORALES GABRIELA DE LOURDES	2.250
31	MARISA NAYADETH SANDOVAL SEGUEL	1.116
32	VALENZUELA CORREA RODRIGO ALONSO	2.537
33	VERONICA WODEHOUSE CANALES	560
34	GALLARDO VIDAK LORETO ANDREA	2.250
35	ZUNIGA TORREBLANCA MARIANA ANDREA	2.250
36	ANGELA MACARENA ARAYA BARRIGA	1.068
37	ROBERTO ESTEBAN MUNOZ ROMERO	2.250
38	ALESSIO MERIGGIO DANIELA ALEJANDRA	9.770
39	MAXIMILIANO ANDRES RAMIREZ GUICHARD	21.670
40	MONTSERRAT ANAIS MOREIRA MORENO	2.250
41	SIMON JOSE GALLO BIRKNER	9.770
42	SEBASTIAN EULOGIO CASTILLO ROJAS	2.250
43	SIMONA PASCAL BUSTOS BARRA	2.250
44	ANTONIO ALEJANDRO FUENTES CONCHA	9.770
45	SOMERVILLE ZUNIGA MANUELA ALEJANDRA	2.250
46	BRAULIO DAVID MICHEL GARRIDO	233
47	VICTOR JULIO GALLARDO TEJEDA	560
48	HERNANDEZ DURAN AGATA VERONICA IGNACIA	2.250
49	ALVARADO PEREIRA TRINIDAD MATILDE	2.250
50	VALLEJOS BALART DAMIAN SANTINO	2.250
TOTAL		211.608

